

DECRETO N°

2636

TEMUCO,

07 JUL. 2025

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.820 de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°636 de fecha 01 de septiembre de 2022 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°139-2023 "DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO" ID: 1658-498-LR23.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 05 de octubre de 2023 de la Propuesta Pública N°139 - 2023 "DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO" ID: 1658-498-LR23.
- 4.- El Informe Final de Evaluación de las Ofertas emitido por la Dirección de Planificación, de fecha 18 de octubre de 2023 de la Propuesta Pública N°139-2023 "DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO" ID: 1658-498-LR23.
- 5.- El Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 20 de octubre de 2023, que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N°139-2023 "DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO" ID: 1658-498-LR23.
- 6.- El Ordinario N°769 de la Secretaria Municipal de fecha 08 de noviembre de 2023, que acredita que el Concejo Municipal comunica acuerdo para la celebración de contrato de la Propuesta Pública N°139-2023 "DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO" ID: 1658-498-LR23, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°1.094 de fecha 22 de noviembre de 2023, que adjudica la Propuesta Pública N°139-2023: "DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO" ID: 1658-498-LR23, a los oferentes: CHAURIYE STAGER ARQUITECTOS LIMITADA, RUT N° 76.027.796-7, en U.T.P. con CHRISTIAN YUTRONIC VILLALOBOS, RUT N° [REDACTED] y con TOMÁS VILLALÓN AGUIRRE, RUT N° [REDACTED] con una oferta económica de diseño de \$340.000.000.- impuestos incluidos.
- 8.- El Certificado de Fianza a la Vista N°150600WEB.F, por un monto de \$17.000.000.-, con fecha de inicio: 18.12.2023 y fecha de término: 31.12.2025.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°4621 de fecha 21 de diciembre de 2023 que designa como Inspector Técnico del contrato: "DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO" ID: 1658-498-LR23, a Jorge Jofré Rioseco y como subrogante a Francisco Vives Brun, y en su ausencia a Sharon Mora Sepúlveda, todos arquitectos del Departamento de Proyectos.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N°1207 de fecha 19 de marzo de 2024 que aprueba el contrato: "DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO" ID: 1658-498-LR23, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y los oferentes: CHAURIYE STAGER ARQUITECTOS LIMITADA, RUT

Nº 76.027.796-7, en U.T.P. con CHRISTIAN YUTRONIC VILLALOBOS, RUT Nº [REDACTED] y con TOMÁS VILLALÓN AGUIRRE, RUT Nº [REDACTED]

11.- El inicio del Plazo Oficial de la Consultoría, el 26 de marzo 2024, con la aceptación de la Orden de Compra Nº:1658-4393-SE23 por parte del Consultor y con el Decreto que aprueba el Contrato aprobado el 19 marzo de 2024, ello de acuerdo a la respuesta a la consulta Nº88 de la Licitación: "La consultoría iniciara cuando el Consultor acepte la Orden de Compra, la cual debe ser posterior al Decreto que aprueba el Contrato. Para aceptar esta Orden de Compra, el Consultor tendrá 3 días hábiles."

12.- El ingreso al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Consulta de Pertinencia, por el Departamento de Medio Ambiente con fecha 29 de julio 2024.

13.- La resolución del Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 23 de septiembre de 2024 que resuelve Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Parque Deportivo Antumalén" de la Municipalidad de Temuco, indicando que el proyecto está obligado a someterse al SEIA en forma previa a su ejecución.

14.- La fecha estimada de término de la Consultoría, el 02 de enero de 2025, dada por el cumplimiento del plazo de 282 días corridos indicados en el Contrato.

15.- La extensión de la vigencia de la Consultoría hasta el 22 de febrero de 2025, dada por el mayor tiempo que el ITC requirió (51 días) para la revisión y aprobación de las entregas de las etapas de Partido General Avanzado y Anteproyecto, ello de acuerdo a lo indicado en el artículo 7.- PLAZOS Y ETAPAS DE LA CONSULTORÍA, de las Bases Administrativas que rigen la Licitación de Diseño, el cual indica en su séptimo párrafo: "El plazo no considera los mayores tiempos que la ITC y los organismos respectivos utilicen para la revisión del proyecto y que sobrepasen a los establecidos en el cronograma de la licitación. Estos mayores plazos no serán imputables a los plazos del Consultor".

16.- La paralización del plazo del Proyecto de Arquitectura y de Especialidades Concurrentes de la Consultoría, realizada con fecha 29 de enero 2025 de manera retroactiva, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40.- PARALIZACIÓN DEL PLAZO, de las Bases Administrativas que rigen la Licitación de Diseño, para que el Consultor desarrolle y apruebe ante el SEIA la Declaración de Impacto Ambiental requerida por la resolución del SEA de fecha 23 de septiembre de 2024; como también, lo indicado en el artículo 52 de la Ley 19.880 ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", lo cual se cumple en este caso.

17.- El ITC remite Informe Técnico de Paralización de Plazo por correo electrónico al jefe del Departamento de Proyectos el 23 de junio 2025, y solicita su autorización para paralización del plazo de la Consultoría en forma retroactiva al 29 de enero 2025, fecha correspondiente a la aprobación de la etapa de Anteproyecto, lo anterior previo a solicitar la autorización del Director de Planificación de acuerdo a lo indicado en el artículo 40.- PARALIZACIÓN DEL PLAZO, de las bases administrativas que rigen la Licitación de Diseño.

18.- El Jefe del Departamento de Proyectos, por medio de correo electrónico de fecha 26 de junio 2025, autoriza la paralización del plazo de la Consultoría en forma retroactiva al 29 de enero 2025, fecha correspondiente a la aprobación de la etapa de Anteproyecto,

19.- El ITC, por medio de correo electrónico de fecha 26 de junio 2025, solicita al Director la paralización del plazo de la Consultoría con fecha 29 de enero 2025, en forma retroactiva, fecha correspondiente a la aprobación de la etapa de Anteproyecto,

20.- El Director de Planificación por medio de correo electrónico de fecha 27 de junio 2025, autoriza al ITC a informar al Consultor, vía correo electrónico, el motivo de la paralización del plazo de la Consultoría en forma retroactiva al 29 de enero 2025, y el hecho que condicione la reactivación de la Consultoría.

21.- El ITC informa al Consultor, mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2025, que, para el desarrollo y aprobación de la DIA, con fecha 29 de enero de 2025, de manera retroactiva, se procede a la paralización del plazo del Proyecto de Arquitectura y de Especialidades Concurrentes de la Consultoría, e indica que la paralización del plazo terminará cuando el Consultor obtenga la resolución del SEIA que aprueba la DIA.

22.- El Decreto N°1404 de fecha 04 de abril 2025 que delega a don Ricardo Toro Hernández, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE".

23.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

24.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- El anexo N°3.- DETALLE OFERTA ECONÓMICA de las bases administrativas de la Licitación, que en el ítem 2 del cuadro de detalle de oferta de cada especialidad, requiere que el oferente indique el monto ofertado por realizar una "Declaración de Impacto Ambiental (si corresponde)."

2.- Que las Bases Administrativas en su artículo 56.- FORMAS DE PAGO no mencionan la forma en que se debía pagar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en caso de ser exigida por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) en respuesta a la Consulta de Pertinencia a realizar por el Consultor.

3.- Que las respuestas a las consultas 3, 10, 13, 61 y 90, efectuadas por los oferentes durante la licitación, que se referían al eventual requerimiento del SEA de realizar una Declaración de Impacto Ambiental, no aclaraban la forma en que se debería pagar dicho estudio en caso de ser requerido.

4.- La oferta del Consultor **CHAURIYE STAGER ARQUITECTOS LIMITADA, RUT N° 76.027.796-7, en U.T.P. con CHRISTIAN YUTRONIC VILLALOBOS, RUT N° [REDACTED] y con TOMÁS VILLALÓN AGUIRRE, RUT N° [REDACTED]** con una oferta económica de diseño de \$340.000.000.- impuestos incluidos, que detalla en el anexo N°3.- un valor de **\$25.000.000.- impuestos incluidos** para el desarrollo la Declaración de Impacto Ambiental.

5.- La resolución del Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 23 de septiembre de 2024 que resuelve Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Parque Deportivo Antumalén" de la Municipalidad de Temuco, indicando que el proyecto está obligado a someterse al SEIA en forma previa a su ejecución.

**DECRETO:**

1.- Respecto del monto total ofertado por el Consultor adjudicado (\$340.000.000.- impuestos incluidos), aclárese la forma de pago de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ofertada por el Consultor (\$25.000.000.-) de la siguiente forma:

- Páguese \$20.000.000.- (impuestos incluidos) contra ingreso del expediente al SEIA.
- Páguese \$5.000.000.- (impuestos incluidos) contra aprobación de la DIA por el SEIA.

2.- Descuéntese el monto ofertado por el Consultor para la realización de la DIA del estado de pago Entrega Final de la Consultoría de Diseño, indicado en el artículo 56.- FORMAS DE PAGO de las Bases Administrativas que rigen la Licitación de Diseño.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

FBM/EAN/JJR  
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Dirección de Control
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. Departamento de Abastecimiento
- c.c. Departamento de Proyectos
- c.c. Departamento de Deportes
- c.c. Oficina de Partes
- c.c. Consultor

